



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de la XXVII edición del programa educativo "Olimpiada Matemática". (2018061318)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de la XXVII edición del programa educativo "Olimpiada Matemática", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA
"VENTURA REYES PRÓSPER" Y LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
PARA EL DESARROLLO DE LA XXVII EDICIÓN DEL
PROGRAMA EDUCATIVO "OLIMPIADA MATEMÁTICA"

Mérida, a 14 de mayo de 2018.

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Antonio Molano Romero, con DNI 6.940.760-G, Presidente de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", que fue elegido para el cargo en la asamblea de la citada sociedad celebrada con fecha 12 de diciembre de 2015.

EXPONEN:

En el año 1997, y previa fiscalización de la Intervención Delegada, se suscribió entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" (SEEM), un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa educativo "Olimpiada Matemática".

Dicho Convenio Marco establecía en su Cláusula Novena que "La vigencia del mismo sería anual y se renovarían de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios".

De igual forma, en su Cláusula Tercera, se disponía que "Dentro del marco del presente convenio, el programa previsto en la Edición de la Olimpiada Matemática, los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el adenda para cada ejercicio, anexo que será suscrito entre ambas partes y formará parte del presente convenio".

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018, la Secretaría General de Educación convocó la XXVII Olimpiada Matemática, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 40, de 26 de febrero).

En su virtud, ambas partes firman la presente adenda, conforme a las siguientes



ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", beneficiaria de subvención nominativa con la correspondiente asignación presupuestaria en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la organización y desarrollo de la XXVII "Olimpiada Matemática" en Extremadura, según los términos establecidos en el convenio marco suscrito al efecto.

Segunda. Participantes.

Participa el alumnado que, en el curso 2017-2018, esté matriculado en el 2.º nivel del primer Ciclo de ESO en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro del mismo centro, podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel.

Tercera. Inscripción.

Los centros deberán remitir la relación de participantes, en la correspondiente hoja de inscripción, dentro del plazo previsto en la resolución de convocatoria.

Cuarta. Características.

A. La "Olimpiada Matemática" consta de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

B. La fase comarcal se celebra el día y hora señalado al efecto en la resolución de convocatoria, en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALBURQUERQUE-SAN VICENTE	LA ROCA DE LA SIERRA	I.E.S.SIERRA DE SAN PEDRO
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL



ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
AZUAGA-LLERENA	BERLANGA	I.E.S.O. CUATRO VILLAS
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. CIUDAD JARDÍN
BARCARROTA	ZAHÍNOS	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL
CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA
CORIA	CORIA	I.E.S. VÍA CAURIUM
DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. SANTA EULALIA
PLASENCIA	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA
ZAFRA	BURGUILLOS DEL CERRO	COL. M. ^a INMACULADA

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

C. Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

D. A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos, conforme a los siguientes criterios:

D1: Doce alumnos, correspondientes al primer clasificado de cada sede.

D2: Seis alumnos que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

D3: Doce alumnos, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa D1 de la sede refundida, se incrementará al apartado de clasificación D3.

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la organización.

**Quinta. Desarrollo.**

A. La prueba de la primera fase consiste en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebra simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrán a cargo de una comisión nombrada por la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" (SEEM).

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

B. Para la realización de las pruebas, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

C. La fase autonómica se celebra durante los días indicados en la convocatoria en los que se alternan pruebas y convivencia.

D. Las pruebas son dos: una, por grupo de tres alumnos, y otra, individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XXIX Olimpiada Nacional que se celebra a finales del mes de junio.

E. Todos los participantes reciben un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconoce un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

Sexta. Aportaciones y justificación.

1. La aportación de la Consejería de Educación y Empleo para la organización de la XXVII "Olimpiada Matemática", hasta su fase nacional, será de 9.500 euros.

2. Dicha cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.02.222G.489.00, Superproyecto: 200913029003, Proyecto: 200013020014, de los Presupuestos Generales para 2018 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará a la SEEM el 50 % de las aportaciones estipuladas.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la SEEM está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.

5. La SEEM justificará a la Consejería de Educación y Empleo las cantidades percibidas, mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás



documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2018, junto con la Memoria Final de ejecución. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2018.

Séptima. Compatibilidad.

La subvención prevista en esta adenda será compatible con las que pudieran concederse por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Octava. Difusión y publicidad.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo de la presente adenda: publicidad, comunicación, información, divulgación, etc, figurarán de forma expresa ambas instituciones firmantes, indicándose, además, el carácter público de la financiación recibida

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda, rubricando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

La Consejera de Educación
y Empleo,

El Presidente de la Sociedad Extremeña
de Educación Matemática
"Ventura Reyes Prósper",

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: ANTONIO MOLANO ROMERO

• • •

